



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA****N° 021 – 2023 – MDJ/AL**

Jangas, 30 de enero del 2023

**VISTO:**

El INFORME N° 004-2023-GM/MDJ, INFORME LEGAL N° 008-2023-MDJ/ALE-HFL, INFORME N° 001-2023-UPRES/MDJ, INFORME N° 004-2023-MDJ/OPPD/RLM y el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2023-CM/MDJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305, lo cual, reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, la Ley N° 31079 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de noviembre de 2020, la misma que modifica los artículos 128°, 130°, 131° y 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 30937, referidos a la creación de Centros Poblados, periodo de mandato, elección y proclamación, dietas y recursos señalado en su artículo 131° al respecto manifiesta que las dietas de alcaldes de las municipalidades de centros poblados: *"La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales";*

Que, la modificatoria del artículo 133° del mismo cuerpo normativo, referido a los recursos de las municipalidades de los centros poblados señala que: *"La municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado para el cumplimiento de las funciones delegadas".*

Que, la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en su inciso iii), literal m), numeral 16.1 del artículo 16° y la Centésima Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final, señala que, *"Las municipalidades Provinciales y Distritales incluyen en sus respectivos presupuestos institucionales, para el año fiscal 2022, las partidas que corresponden para otorgar las transferencias de recursos, en el marco de la normativa vigente, a favor de las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción territorial, de corresponder, conforme lo establecido en los artículos 131° y 133° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31079;"*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS

ALCALDÍA  
Secretaría General  
Resolución de Alcaldía

Código: FO-SG-003

Versión: 02

Aprobado: 03/03/2021

Página 2 de 4



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, la Dirección General de Presupuesto Público entidad dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Comunicado N° 0001-2022-EF/50.01 a los gobiernos locales: **Pautas para la ejecución del gasto para la prestación de servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, de fecha 11 de enero de 2022;**

Que, Que, mediante el INFORME N° 004-2023-GM/MDJ, con fecha 16 de enero de 2023, suscrito por el Gerente Municipal – Lic. Xavier Adolfo Rodríguez Ochoa. En referencia a la Ley N° 31079 solicita la asignación financiera a los centros poblados, lo cual debe ser aprobado previa opinión legal.

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 008 – 2023 – MDJ/ALE – HFL, con fecha 18 de enero, suscrito por el Asesor Legal Externo - Abog. Héctor Flores Leiva, señala que *"el incremento de la transferencia en el PIA 2023, no programadas para las Municipalidades del Centro Poblado de MATAQUITA, HUANJA Y JAHUA, a partir del D.S. N° 309 – 2022-EF, debe procederse vía modificación del PIA y/o previa opinión del Jefe de Planificación y presupuesto, por lo que, en lo inmediato los alcaldes de las municipalidades antes mencionados deben en los plazos perentorios comunicar sus ctas. Apertura das de acuerdo a la ley, en el Banco de la Nación, a fin de que sean transferidos a dichas cuentas de la forma y el modo de ley. Por lo que, recomienda la modificación del PIA previo acuerdo de Concejo Municipal, y la propuesta modificatoria del jefe de Planificación y Presupuesto"*.

Que, mediante el INFORME N° 001-2023-UPRES/MDJ, con fecha 20 de enero del 2023 suscrito por el jefe responsable de la Unidad de Presupuesto - Franklin Adilo Perez Nolasco, el cual señala, que según *"el PIA presupuesto de gasto correspondiente proyectado para el año 2023 es el monto de S/. 108,720.00 (ciento ocho mil setecientos veinte con 00/100). Lo cual, el incremento en la UIT S/.4,950.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100) a fin de completar con la transferencia requerida."*

Que, el INFORME N° 004 – 2023 – MDJ/OPPD/RLM, con fecha 20 de enero del 2023 suscrito por el jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo, solicita la asignación de la transferencia correspondiente al 2023, y *"debido al incremento de la UIT existe una diferencia para su respectiva asignación presupuestal. por lo que solicitó autorización para la Modificación Presupuestal mediante créditos y Anulaciones en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 por la suma de S/. 5,652.00 (cinco Mil seiscientos cincuenta y dos y 00/100 soles) para el cumplimiento para todo el año con la transferencia correspondiente."*

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 004 – 2023-CM/MDJ, de fecha 20 de enero de 2023 se acuerda lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR por unanimidad la Modificación Presupuestal mediante créditos y anulaciones en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 – PIA por la suma de S/. 5,652.00 (Cinco Mil seiscientos cincuenta y dos y 00/100 soles) para el cumplimiento para todo el año con la transferencia correspondiente, así mismo en su ARTÍCULO SEGUNDO se acuerda "APROBAR por unanimidad la Asignación de la Transferencia de Recursos a los Centros Poblados de Jahua, Huanja y Mataquita del Distrito de Jangas por el monto de S/ 2,475.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y cinco y 00/100 Soles) para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en cumplimiento de los establecidos en la Ley N° 31079", finalmente en su ARTÍCULO TERCERO "Se aprueba por unanimidad la Asignación de dietas mensuales a favor de los tres (3) Alcaldes de los Centros**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS

ALCALDÍA  
Secretaría General  
Resolución de Alcaldía

Código: FO-SG-003

Versión: 02

Aprobado: 03/03/2021

Página 3 de 4



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Poblados de Jahua, Huanja y Mataquita del distrito de Jangas, cuyo monto equivalente es a lo que se le asigna como dieta a un regidor de la Municipalidad Distrital de Jangas por un monto mensual de S/ 702.00 (Setecientos dos con 00/100 Soles)."

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER** la Modificación Presupuestal mediante créditos y anulaciones en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 – PIA por la suma de S/. 5,652.00 (Cinco Mil seiscientos cincuenta y dos y 00/100 soles) para el cumplimiento para todo el año con la transferencia correspondiente, de conformidad con el INFORME N° 004 – 2023 – MDJ/OPPD/RLM, y con el siguiente detalle:

1. Que según el PIA presupuesto de gasto correspondiente proyectado para el año 2023 en la específica: 2.4.13.13 transferencia a otras unidades del gobierno local 108,720.00.
2. Teniendo en este año un incremento en la UIT S/. 4,950.00 de este año 2023 se requiriere un incremento:

**TRANSFERENCIA 2023**                      **114,372.00**

**PIA 2023**    **108,720.00**

-----

**AMPLIACION**    **5,652.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** la Asignación de la Transferencia de Recursos a los Centros Poblados de Jahua, Huanja y Mataquita del Distrito de Jangas por el monto de S/ 2,475.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y cinco y 00/100 Soles) para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en cumplimiento de los establecidos en la Ley N° 31079.

N°	CENTRO POBLADO	ALCALDE	TRANSFERENCIA POR MES 2022	TRANSFERENCIA TOTAL DEL AÑO 2022
01	CENTRO POBLADO DE MATAQUITA	MIKI CARO QUITO	S/. 2,475.00	S/. 29,700.00
02	CENTRO POBLADO DE HUANJA	TEOFILO CARO LEON	S/. 2,475.00	S/. 29,700.00
03	CENTRO POBLADO DE JAHUA	JUAN CUEVA LEON	S/. 2,475.00	S/. 29,700.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 7,425.00</b>	<b>S/. 89,100.00</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS

ALCALDÍA  
Secretaría General  
Resolución de Alcaldía

Código: FO-SG-003

Versión: 02

Aprobado: 03/03/2021

Página 4 de 4



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la Asignación de Dietas Mensuales a favor de los tres (3) Alcaldes de los Centros Poblados de Jahua, Huanja y Mataquita del distrito de Jangas, cuyo monto equivalente es a lo que se le asigna como dieta a un regidor de la Municipalidad Distrital de Jangas por un monto mensual de S/ 702.00 (Setecientos dos con 00/100 Soles).



Nº	ALCALDE	CENTRO POBLADO	TRANSFERENCIA POR MES 2022	TRANSFERENCIA TOTAL DEL AÑO 2022
01	MIKI CARO QUITO	CENTRO POBLADO DE MATAQUITA	S/. 702.00	S/. 8,424.00
	TEOFILO CARO LEON	CENTRO POBLADO DE HUANJA	S/. 702.00	S/. 8,424.00
	JUAN CUEVA LEON	CENTRO POBLADO DE JAHUA	S/. 702.00	S/. 8,424.00
TOTAL			<b>S/. 2,106.00</b>	<b>S/. 25,272.00</b>



**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión Administrativa y Financiera y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normativa legal vigente, para el cumplimiento de acuerdo a lo dispuesto por Ley.

**ARTÍCULO QUINTO. – Encargar** a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Jangas, cumpla con notificar debidamente la presente resolución

**ARTÍCULO SEXTO. – Publicar** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jangas



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Elmer Amado Cacha Catire*  
Elmer Amado Cacha Catire  
DNI: 31679262  
ALCALDE



Dirección: Pza. de Armas Nro. S/n – Distrito de Jangas – Huaraz – Ancash  
RUC: 20206179776



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MDJ, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munijangas.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2WztXS%2BeGJ8sqt0036QYGCgkaGfYIGgiWCzY5GU1A%3D%3D>